

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Disposición

Disposicion
Número:
Referencia: EX-2021-111588839-APN-DFYGR#ANMAT
VISTO el Expediente nº EX-2021-111588839-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y
CONSIDERANDO;
Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO IBERO AMERICANO S.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.
Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO nº IF-2022-139769315-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y sus modificatorios.
Por ello;
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilítase a la firma LABORATORIO IBERO AMERICANO S.A, como "Laboratorio de Especialidades Medicinales según los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) N°223/96 con Acondicionamiento Secundario. Importador y Exportador de Especialidades Medicinales, con domicilio sito en Falistoco Cesar y Antonio (Acceso Base Aérea) n° 2735, Tandil, provincia de Buenos Aires, República Argentina".

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Pablo de ARAQUISTAIN, DNI: 35.408.665, Matrícula Nacional n° 17.512.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos según documento GEDO nº: RE-2022-135556244-APN-DTD#JGM.

ARTICULO 5°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº EX-2021-111588839-APN-DFYGR#ANMAT

rl

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa Date: 2023.02.03 16:50:27 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Certificado - Redacción libre

Número:

 $\textbf{Referencia:} \ EX-2021-111588839-\ -APN-DFYGR\#ANMAT, LABORATORIO\ IBERO\ AMERICANO\ S.A.,$ 

CUIT N° 30717251357

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento LABORATORIO IBERO AMERICANO S.A., CUIT N° 30717251357, ha sido habilitado como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN (M.S. Y A.S.) N° 223/96 CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio sito en la calle Falistoco Cesar y Antonio (Acceso Base Aérea) N° 2.735, Tandil, provincia de Buenos Aires, República Argentina; encontrándose inscripto en el registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).-

EX-2021-111588839- -APN-DFYGR#ANMAT.-

DI-2023-1044-APN-ANMAT#MS.-

Legajo Nº 7533.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.02.06 14:30:03 -03:00